

San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2019

Señor

Presidente

Honorable Legislatura de Tucumán

CPN. OSVALDO JALDO

S / D

Los Organismos de Derechos Humanos de Tucumán abajo firmantes, nos dirigimos a Ud. y por su digno intermedio a los señores y señoras Legisladoras, integrantes del cuerpo que Ud. Preside.

El motivo de la presente es solicitar a la Honorable Legislatura la **remoción del Legislador Ricardo Argentino Bussi por inhabilidad moral**, de acuerdo a las prescripciones del art. 58 de la Constitución de Tucumán.

FUNDAMENTOS DEL PEDIDO

Hace tan solo unos días tomó estado público la denuncia que M.J.A.¹ efectuó contra el Legislador Bussi, por abuso sexual agravado, hecho que habría ocurrido el día 11 de mayo del corriente año. La denuncia fue realizada el día 5 de junio ante la División Delitos contra las Personas, y actualmente se encuentra radicada ante la Fiscalía Especializada en Delitos contra la integridad sexual, a cargo de la Dra. María del Carmen Reuter, donde fue ratificada por la víctima.

M.J.A en el momento de ocurrencia del hecho era colaboradora del Legislador, y beneficiaria de un plan alimentario, que había sido gestionado por el propio Bussi. Conforme surge de su denuncia, fue convocada por el Legislador a su despacho el día 11 de mayo y en esas circunstancias sufrió un ataque contra su integridad sexual. Además de ese hecho, la denunciante también sufrió otros actos de violencia, amenazas y amedrentamientos, ejercidos tanto por el Legislador como por otros integrantes de su partido político. Ello tuvo como resultado que desde el poder judicial se adopten medidas a los fines de resguardar la integridad física y psicológica de M.J.A. y su familia.

Las afirmaciones aquí realizadas no hacen más que reflejar el contenido de la denuncia presentada contra Bussi, y pueden ser constatadas fácilmente por el Cuerpo Legislativo pidiendo a la señora Fiscal interviniente en el caso que remita un informe pormenorizado de la causa, de las medidas de pruebas adoptadas y del estado procesal del expediente.

Las mujeres hemos recorrido un largo camino de exigencia de derechos, reconocimiento e igualdad. Hemos sufrido todo tipo de abusos y violencia en ese trayecto, y deben ser los Legisladores, es decir los representantes del pueblo, quienes trabajen para que esas conquistas se plasmen en nuestras leyes.

Una Legislatura debe exigir de sus miembros una conducta intachable en todos los sentidos, y mucho más en lo que hace al respeto del derecho de las personas, y

¹ El nombre de la denunciante es consignado con iniciales a los fines de preservar la identidad e intimidad de la denunciante, conforme lo ordenan protocolos internacionales vinculados al tratamiento judicial de la víctimas de delitos contra la integridad sexual

particularmente al no ejercicio de la violencia, de ningún tipo: ni física, ni verbal, ni mediática, ni simbólica, y muchísimo menos sexual.

Nuestra sociedad, no puede tener una Legislatura cuyos miembros ejerzan actos de violencia de género, mucho menos representantes acusados de abusos sexuales. La actitud de Ricardo Bussi es una mancha a la institución que representa al pueblo tucumano, y es mucho más ofensiva porque los actos de violencia sexual protagonizados por Bussi fueron ejecutados en la propia Legislatura, donde se deben hacer las leyes que protejan a los ciudadanos y tutelen nuestros derechos.

Perspectiva de género y respeto por los derechos humanos de las mujeres.

Como organizaciones que defendemos los derechos humanos exigimos una respuesta a la altura de los hechos denunciados respetando los derechos humanos de las mujeres. Ninguna institución democrática puede, ni debe, cobijar a abusadores sexuales ni tener actitudes tolerantes con quienes desprecian la lucha de las mujeres por igualdad de derechos.

La denuncia que recayó contra Ricardo Bussi por abuso sexual, es el corolario de una serie de situaciones, expresiones públicas y acciones, protagonizadas por este, que demuestran su actitud reaccionaria contra de los avances en materia de género y derechos humanos que viene haciendo Argentina. Estos antecedentes resultan relevantes, en tanto, presentan un cuadro completo del Legislador Bussi.

Así, Bussi votó en contra de la adhesión por parte de la provincia de Tucumán a la Ley Micaela², que justamente tiene por objeto capacitar a todos los funcionarios públicos para que adquieran una perspectiva de género y en contra de la violencia de género. En una entrevista señaló "no conozco casos de mujeres asesinadas por el hecho de ser mujer. El hombre y la mujer no son iguales".³ Su alocución no solamente implica una falsedad, negar los femicidios, sino que parte de una afirmación discriminatoria: no existe igualdad entre varones y mujeres, hecho que motivó una denuncia en Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo⁴.

Ricardo Bussi a partir de sus expresiones hace caso omiso a años de lucha y avances legislativos que buscan garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, pero además, desconoce algo muy grave para un Legislador, que Tucumán es una de las provincias con más altas cifras de femicidios, ya que tiene una tasa de femicidios por encima de la tasa nacional: es la cuarta provincia en el país con mayor cantidad de femicidios⁵.

Ya en diciembre de 2019 el INADI recibió otras denuncias contra el Legislador⁶, por sus declaraciones en torno al cupo laboral trans por considerar la

² Con 39 votos a favor y ocho en contra, la Legislatura adhirió a la "Ley Micaela" <https://www.lagaceta.com.ar/nota/844932/actualidad/con-39-votos-favor-ocho-contra-legislatura-adhirio-ley-micaela.html>

³ Ricardo Bussi: "No conozco mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres" <https://lanotatucuman.com/ricardo-bussi-no-conozco-mujeres-asesinadas-por-el-hecho-de-ser-mujeres/tucuman/13/10/2020/47297/>

⁴ Bussi suma una nueva denuncia en el Inadi por "dichos discriminatorios" <https://lanotatucuman.com/bussi-suma-una-nueva-denuncia-en-el-inadi-por-dichos-discriminatorios/tucuman/19/16/2020/47520/>

⁵ Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Datos estadísticos de femicidio 2019.

⁶ "Denuncian a Bussi en el INADI". <https://lanotatucuman.com/denuncian-a-bussi-en-el-inadi/tucuman/13/16/2019/42042/>

iniciativa “prepotente” y “autoritaria”. Además dijo que iba “en detrimento de las personas heterosexuales que ahora ven disminuidas sus posibilidades laborales por no incurrir en el travestisismo o fetiches eróticos análogos”. El 11 marzo del 2020 fue nuevamente denunciado por sus expresiones sobre este mismo tema, nuevamente refiriéndose a la comunidad trans como personas con “fetiches sensuales no convencionales” a través de twitter⁷. Las expresiones discriminatorias **no son avaladas por la libertad de expresión**, y también demuestran claramente la inhabilidad moral de Bussi para ejercer el cargo de representante del pueblo.

Es realmente vergonzoso tener un Legislador, que debería estar impregnado por un espíritu democrático y respetuoso de los derechos humanos, tener actitudes discriminatorias y violentas, que le quita importancia a la problemática de los femicidios, no respeta los derechos de las mujeres y comunidad LGBTIQ+, y ahora protagonista de actos de violencia física y sexual en contra de las mujeres. El problema de la violencia contra las mujeres atraviesa a nuestra sociedad, y los femicidios son una de las principales causas de muertes violenta en Argentina.

La violencia contra las mujeres es otra expresión de esta sociedad machista y patriarcal. Cuando es avalada o al menos tolerada por el Estado o sus poderes, sin que se lleven adelante acciones concretas para evitarla, prevenirla, sancionarla y repararla, se vuelve una violación expresa de nuestros derechos humanos. Es un deber ético y legal del Cuerpo de Legisladores no permitir entre sus filas a abusadores sexuales.

PETITORIO. ENCUADRE LEGAL Y REGLAMENTARIO DE LA PETICIÓN

Por esta razón, nos presentamos ante la Honorable Cámara Legislativa por intermedio del señor Presidente del cuerpo para solicitar como lo prevé nuestra constitución provincial y el reglamento legislativo, que inicie el procedimiento previsto en el **Artículo 132** del reglamento legislativo el cual prevé que *“En caso de que incurra en falta más grave, la Legislatura, a indicación del Presidente o por moción de cualquiera de sus miembros, decidirá por una votación sin discusión si es llegada la oportunidad de usar la facultad que confiere el artículo (*) 58 de la Constitución. Resultando afirmativa, el Presidente pasará el asunto a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que proponga las medidas que el caso demande.”*

En este sentido, según lo que dicta nuestra Constitución Provincial, solicitamos la REMOCION del cargo para el que ha sido electo al señor **Ricardo Argentino Bussi**, por Inhabilidad Moral sobreviniente tal como recita el **Art. 58** de nuestra carta Magna provincial *“La Legislatura dicta su reglamento. Podrá con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros, **por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación**, y hasta excluirlo de su seno. Bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones que los legisladores hicieran de sus cargos.”*

La conducta del Legislador Bussi, como lo señalamos más arriba se encuentra incurso en delitos gravísimos tipificados en el Código Penal. La causal de

inhabilidad moral se configura por el accionar violento y delictivo del legislador, en su propio despacho.

La Legislatura de Tucumán, tiene las facultades constitucionales para disciplinar y remover a los miembros del cuerpo, como bien lo prescriben los artículos arriba mencionados.

Cabe citar como precedente de lo aquí señalado, la sanción aplicada a Emiliano Vargas Aignasse, en el año 2016. El señor Vargas Aignasse afrontó una causa penal por tenencia de estupefacientes luego de haber sido detenido en su vehículo, en la provincia de Santiago del Estero, en donde las fuerzas preventoras le encontraron 47 gramos de marihuana. Ese hecho motivó que el cuerpo, con fundamento en el art. 58 de la Constitución Provincial, su suspensión sin goce de haberes por 120 días, porque su conducta configuró “una causal grave de desorden de conducta e inhabilidad moral”, conforme consta en el Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales, a partir del cual la Honorable Legislatura sancionó a Vargas Aignasse. Cabe hacer notar que en esos momentos no pesaba una condena sobre el Legislador, sino que la causa se encontraba bajo investigación ante la Justicia Federal de la vecina provincia.

Sin otro particular, y esperando le dé un curso favorable a este pedido, saludamos a Ud. con atenta consideración.